

**ACTA DE ACUERDOS UNÁNIMES ADOPTADOS EL 22 DE FEBRERO DE 2022 FUERA DE SESIÓN DE COMITÉ TÉCNICO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN NO. F/1563 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2012 (SEGÚN EL MISMO HA SIDO MODIFICADO MEDIANTE PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 30 DE MAYO DE 2013, EN LO SUCESIVO EL "FIDEICOMISO"), EN EL QUE PARTICIPAN (I) SERVICIOS INTEGRADOS DE PASAJE Y DE TURISMO, S.A. DE C.V. COMO FIDEICOMITENTE (EL "FIDEICOMITENTE") Y (II) CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, CAUSAHABIENTE FINAL DE DEUTSCHE BANK MÉXICO, S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO (EL "FIDUCIARIO"), CON LA COMPARECENCIA DE MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., MONEX GRUPO FINANCIERO COMO REPRESENTANTE COMÚN DE LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES (EL "REPRESENTANTE COMÚN").**

---

La presente acta hace referencia a los acuerdos unánimes adoptados con fecha 22 de febrero de 2022, fuera de sesión por la totalidad de los miembros que integran el Comité Técnico del Fideicomiso, en términos de la Cláusula Décima, numeral 10.2, inciso j) del Fideicomiso.

Cualesquier términos empleados con mayúscula o mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente acta, distintos de nombres propios o vocablos de inicio de oración, tendrán los significados que a los mismos se les atribuye en el Fideicomiso.

Los acuerdos que aquí se hacen constar tienen como antecedente (i) la certificación del despacho de contadores públicos KPMG Cárdenas Dosal, S.C., en la cual se manifiesta el cumplimiento de los requisitos señalados en las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (la "CUAE") para la prestación del servicio de auditoría externa, misma que se agrega a la presente como **Anexo I**; (ii) la carta contrato para la prestación de los servicios de auditoría externa del Fideicomiso para el ejercicio 2021, emitida por KPMG Cárdenas Dosal, S.C., misma que se agrega a la presente acta como **Anexo II**; y (iii) que los miembros del Comité Técnico consideran conveniente ratificar a KPMG Cárdenas Dosal, S.C., como el despacho encargado de realizar la auditoría externa del Fideicomiso para el ejercicio 2021, en virtud de su experiencia en la prestación de los servicios de auditoría externa, lo cual, se ha visto reflejado desde el ejercicio 2016, así como que el mismo cumple con los requisitos señalados en la CUAE para la prestación de estos.

En atención a los antecedentes antes señalados y de conformidad con la Cláusula Décima, numeral 10.2, inciso j) y la Cláusula Décima, numeral 10.3, inciso i) del Fideicomiso, con fecha 22 de febrero de 2022, la totalidad de los miembros que integran el Comité Técnico del Fideicomiso, cuyos nombres y firmas aparecen al calce de la presente acta, adoptaron por unanimidad de votos, fuera de sesión de dicho Comité Técnico los acuerdos que se señalan a continuación y que se confirman por escrito en la presente acta.

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se ratifica a KPMG Cárdenas Dosal, S.C., como el despacho encargado de realizar la auditoría externa del Fideicomiso para el ejercicio 2021.

**SEGUNDO.** Se instruye al Fiduciario llevar a cabo la contratación del despacho de contadores públicos KPMG Cárdenas Dosal, S.C. para la prestación de los servicios de auditoría externa de los estados financieros del Fideicomiso para el ejercicio 2021, en términos del **Anexo II** de la presente acta.

**TERCERO.** Se instruye al Fiduciario realizar todos aquellos actos necesarios y/o convenientes, a efecto de dar cumplimiento a sus obligaciones, al amparo de lo establecido en la CUAE y en el Fideicomiso.

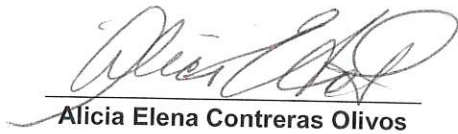
**CUARTO.** Se designan como delegados especiales a los miembros del Comité Técnico designados por el Representante Común, para que, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites necesarios o convenientes que se requieran, en su caso, para que los acuerdos adoptados en la presente acta sean implementados, así como para proporcionar un ejemplar original de la presente acta al Fiduciario para que proceda a actuar según las instrucciones giradas a su cargo en los términos de la misma, o en su caso, comparezcan ante el fedatario público de su elección para protocolizar la presente acta.

La presente acta que consta de 4 (cuatro) hojas con texto en el anverso y sin texto en el reverso (sin incluir sus anexos), documenta por escrito los acuerdos adoptados por los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso en forma unánime fuera de sesión, y se suscribe por dichos miembros, para hacer constar su conformidad con los mismos, en términos de la Cláusula Décima, numeral 10.2, inciso j) del Fideicomiso. En el entendido que los acuerdos que constan en la presente acta tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptados en una sesión de Comité Técnico.

*[Espacio intencionalmente en blanco, siguen hojas de firma]*

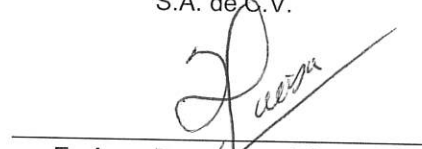


Servicios Integrados de Pasaje y de Turismo,  
S.A. de C.V.



**Alicia Elena Contreras Olivos**  
Miembro del Comité Técnico  
designado por la Fideicomitente

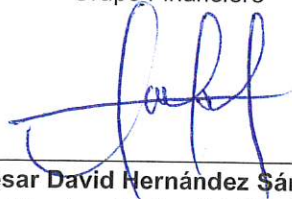
Servicios Integrados de Pasaje y de Turismo,  
S.A. de C.V.



**Enrique Fernández Córdova**  
Miembro del Comité Técnico  
designado por la Fideicomitente

La presente hoja de firmas corresponde al acta de los acuerdos unánimes adoptados el 22 de febrero de 2022 fuera de sesión de Comité Técnico del contrato de fideicomiso irrevocable de emisión No. F/1563.

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex  
Grupo Financiero



**César David Hernández Sánchez**  
Miembro del Comité Técnico  
designado por el Representante Común

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex  
Grupo Financiero



**José Antonio Guerrero Luna**  
Miembro del Comité Técnico  
designado por el Representante Común



La presente hoja de firmas corresponde al acta de los acuerdos unánimes adoptados el 22 de febrero de 2022 fuera de sesión de Comité Técnico del contrato de fideicomiso irrevocable de emisión No. F/1563.

JOSÉ ANTONIO GUERRERO LUNA, EN MI CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DESIGNADO MEDIANTE LOS ACUERDOS UNÁNIMES DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022 ADOPTADOS FUERA DE SESIÓN (LOS “ACUERDOS UNÁNIMES”) DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN NÚMERO F/1563 (SEGÚN EL MISMO HA SIDO MODIFICADO MEDIANTE PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 30 DE MAYO DE 2013, EL “FIDEICOMISO”), MEDIANTE EL CUAL SE REALIZÓ LA EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA “SIPYTCB 13”, A TRAVÉS DE LA PRESENTE AUTENTIFICO QUE EL ACUERDO QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN, ES COPIA FIEL DEL PRIMER ACUERDO ADOPTADO A TRAVÉS DE LOS ACUERDOS UNÁNIMES, MISMO QUE SE HIZO CONSTAR EN EL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LOS ACUERDOS UNÁNIMES.

*“PRIMERO. Se ratifica a KPMG Cárdenas Dosal, S.C., como el despacho encargado de realizar la auditoría externa del Fideicomiso para el ejercicio 2021.”*

LA PRESENTE AUTENTIFICACIÓN SE EXPIDE DE CONFORMIDAD Y PARA EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS ENTIDADES Y EMISORAS SUPERVISADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES QUE CONTRATEN SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS.

CIUDAD DE MÉXICO, A 9 DE MARZO DE 2022.

DELEGADO ESPECIAL



---

LIC. JOSÉ ANTONIO GUERRERO LUNA